Informe del Comité de Evaluación de la Facultad de Ingeniería Agronómica - UNE

Referencia: Llamado "MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE" con I.D. Nº: 358.705 en la modalidad de Contratación Directa.

En la ciudad de Minga Guazú, a los 02 días del mes de abril del año 2019, siendo las 08:30 hs., se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas, del llamado de Referencia, conforme a la sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" Art. 55º al 66º del Decreto 21.909/03; para el análisis de ofertas, evaluación técnica y económica, y propuesta de Adjudicación, por parte de los integrantes de la Comisión.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Descripción del llamado	*MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE*
Nro. De Identificador del llamado	*358.705*
Modalidad	*Contratación Directa*
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria	*63/2019*
Fecha y hora de apertura de sobre	*28/03/2019 Hs. 08:15 Hs.*
Restricciones para presentar propuestas	*Inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas*
Oferente participante	***VIC SERVICE***

Se ha invitado a los siguientes potenciales oferentes, conforme al Art. 32 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

- ✓ **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL**
- ✓ **CENTRATEL S.R.L**
- ✓ **SUPRIMAX**
- ✓ **CARLOS ALCIDES CARDOZO**
- ✓ **J.O EMPRENDIMIENTOS**

1) ACTA DE APERTURA DE OFERTA:

Conforme se desprende del Acta de Apertura N° 002/2019 del llamado con **I.D. N° 358.705** en la modalidad de Contratación Directa para el servicio de **Mantenimiento de Acondicionadores de Aire**, se cuenta con la presentación de 01 (una) oferta perteneciente a:

Nº	Oferente	Monto Total de la Oferta
1	VIC SERVICE	Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones.)

1.1) OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:

Conforme se desprende del Acta de Apertura N° 002/2019 del llamado de referencia no se dejó constancia de observación alguna, finalizando el acta con el siguiente párrafo: *"Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley Nº 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobre, siendo las 8:25 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.*

2) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente.

I. Documentos para personas físicas y jurídicas	VIC SERVICE
➢ Formulario Nº 1, Información sobre el Oferente	PRESENTA
➢ Formulario de oferta.	PRESENTA
➢ Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	PRESENTA
➢ Garantía de mantenimiento de oferta.	PRESENTA
➢ Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	PRESENTA
➢ Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional. Resolución DNCP Nº 941/2010.	PRESENTA
➢ Constancia SIPE	NO PRESENTA

Conforme al cuadro ut supra expuesto, se ha constatado que el oferente participante del proceso de contratación de referencia, cumple a cabalidad con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial, por lo que se procederá a realizar el análisis de las demás exigencias de acuerdo a lo contemplado en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

2.1) Verificación del Cumplimiento de Documentación Básica de Carácter Formal:

En virtud a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; se procederá a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter formal y habiendo cumplido todos los oferentes en plazo y tiempo establecido en el punto anterior, se extrae cuanto sigue:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	VIC SERVICE
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	NO APLICA

3) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios, **resultando que NO presenta errores aritméticos.**

- ✓ Según se pudo verificar en el cuadro comparativo de precios todos los ítems ofertados, por la firma **VIC SERVICE**. se hallan dentro del rango de límite del precio referencial de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N.º 411/2018.

4) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado con ***I.D. N° 358.705*** en la modalidad de Contratación Directa para la ***MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE,*** se procedió a realizar el análisis de las especificaciones técnicas.

Del análisis y evaluación de la oferta presentada por la firma **VIC SERVICE.**, se desprende de que la mencionada firma dio cumplimiento a lo solicitado en el pliego de Bases y Condiciones.

Sobre el punto corresponde dejar sentado en este informe de evaluación que el Pliego de Bases y Condiciones es la Ley que rige a cada proceso de contratación, por lo que indefectiblemente deberán ser cumplidos todos y cada uno de los requisitos allí establecidos.

En base a lo expuesto precedentemente, este comité concluye cuanto sigue:

VIC SERVICE	CUMPLE con los requerimientos exigidos en el PBC y en las demás disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Capacidad legal Art. 40 inc. "a" y "b" de los oferentes recomendados para la adjudicación:

La empresa **VICE SERVICE** ha propor cionado la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones, para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

✓En este punto **CUMPLE.**

Según verificaciones realizadas en la planilla del Sistema SINARH, el señor **Víctor Sebastián Britos Sánchez**, propietario de la firma **VIC SERVICE**, no se encuentran en el presupuesto del inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

✓ En este punto **CUMPLE.**

POR LO EXPUESTO PRECEDENTEMENTE:

La Comisión de Evaluación del llamado a Contracción Directa con **I.D. 358.705** para ***"MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE",*** recomienda al Señor Decano, salvo mejor parecer:

a- ***Adjudicar***, a la firma **VIC SERVICE** por un monto total de Gs.**30.000.000** *(Guaraníes treinta millones)*, respaldados en lo establecido en el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde establece que para "llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas. ...salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...", por ajustarse a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta cumple con los requisitos de carácter, técnico, legal y económico en el **RUBRO 240 GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO,MANTENIMIENTO Y REPARACIONES F.F. 10 RECURSOS DEL TESORO**.

b- Elevar el resultado de evaluación de la comisión al Sr. Decano, para su estudio, y posterior resolución.

c- Comunicar a quienes corresponda.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

Fecha: 02 de abril de 2019

Lic. Edgar Gustavo Bael Duré
Miembro de Comité

Abog. Pedro Luis Palacio González
Miembro del Comité